

¿En qué consiste la Ley FATCA?

La Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (FATCA, por sus siglas en inglés), es una nueva legislación, aprobada por el Servicio de Rentas Internas (IRS) y el Departamento del Tesoro de Estados Unidos, cuyo propósito es garantizar la identificación y aplicación de los correspondientes tributos fiscales, a las personas contribuyentes estadounidenses, quienes tengan activos financieros en el exterior.

En varios países, desde hace años, las autoridades han estado solicitando que se les reporte la actividad de ciertas cuentas financieras, adicionalmente al intercambio de información transfronterizo que se ha venido realizando. En la práctica, FATCA se apoya en estas estructuras de reportes de entidades financieras, simplemente añadiendo nuevos campos de datos en la lista de lo que se debe informar.

¿A quiénes afecta la Ley FATCA?

Personas Norteamericanas:

- Se consideran los ciudadanos de los EE.UU, incluyendo personas nacidas ahí, pero residentes en otro país y que no han renunciado a dicha ciudadanía, o personas con residencia permanente en EE.UU con tarjeta Green Card (Tarjeta de residencia permanente en Estados Unidos). Además de EE.UU, incluye los países del territorio Norteamericano, como Puerto Rico, Samoa Americana, Isla Mariana del Norte, Guam, Islas Vírgenes Americanas e Islas Menores EE.UU.
- Persona con pasaporte americano.
- Persona con un número de identificación tributaria y/o número de seguridad social en los Estados Unidos.
- Una persona americana con derecho y/o voto del 10% de las acciones de una asociación y/o corporación.
- Persona que cumpla con el Test de presencia sustancial. En ese sentido, será "US Person", un extranjero que ha permanecido (más de 31 días en el año en curso y 183 días o más en los últimos 3 años). Todos los días (al menos 31) en el año en curso, 1/3 de días en el año inmediatamente anterior, 1/6 de días en el segundo año inmediatamente anterior. No se tomará en cuenta a aquellos que hubieran permanecido en E.E.U.U. con visado en calidad de diplomático, profesor, estudiante o deportista.

Entidad Norteamericana:

- Puede ser cualquier empresa que tenga como país de constitución o procedencia EE.UU o países del territorio Norteamericano, como Puerto Rico, Samoa Americana, Isla Mariana del Norte, Guam, Islas Vírgenes Americanas e Islas Menores EE.UU.
- Entidad con un número de identificación del empleador en los Estados Unidos.
- Una asociación creada u organizada bajo las leyes de los Estados Unidos, el Distrito de Columbia o un Estado.
- Un fideicomiso si: (a) un tribunal dentro de los Estados Unidos es capaz de ejercer supervisión primaria sobre la administración del Fideicomiso ("Prueba de la Corte"), y (b) uno o más U.S Person tienen la autoridad de controlar todas las decisiones sustanciales del fideicomiso ("Prueba de Control").
- El gobierno de los Estados Unidos, cualquier Estado, municipalidad u otra subdivisión política, cualquier agencia o instrumentalidades de propiedad absoluta de tales gobiernos.

¿Qué implicancia tiene para el Banco Continental S.A.E.C.A. e Instituciones Financieras en Paraguay?

FATCA requiere que las Instituciones Financieras Extranjeras (FFIs, por sus siglas en inglés) como el Banco Continental S.A.E.C.A., suscriban acuerdos con la autoridad tributaria de E.E.U.U. (IRS), con el fin de identificar e informar anualmente datos sobre las cuentas financieras de sus clientes estadounidenses.

LEY FATCA

Disposición del Banco Continental S.A.E.C.A.

El Banco Continental S.A.E.C.A., se compromete en colaborar para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales internacionales, proporcionando a sus Clientes el máximo estándar de seguridad y confidencialidad. Así mismo, estamos implementando los cambios necesarios en las distintas áreas de negocios para asegurar el cumplimiento de la ley FATCA.

Con el objetivo de cumplir con la normativa, hemos decidido registrarnos como una Institución Financiera Extranjera Participante en la IRS, el 23 de abril del 2014, obteniendo así el Número de Identificación de Intermediario Global (GIIN) N° 2AKKP4.99999.SL.600. A partir de ese momento, el Banco se ha comprometido, mediante su adhesión al Acuerdo FFI, a cumplir con todas las obligaciones que establece y demanda la Ley FATCA.

Procedimiento para contratación de Productos y Servicios.

Para el cumplimiento de la ley FATCA, le solicitaremos información adicional durante el proceso de contratación de un producto pasivo, con el objetivo de confirmar su status, de manera a satisfacer las obligaciones y requisitos establecidos por dicha ley y proseguir con nuestra misión de mantenernos como institución cumplidora y transparente, además de cumplir y servir al Cliente.

Si usted no es una "Persona de los Estados Unidos", no será afectado por dicha Ley.

Asesoramiento al cliente

Banco Continental S.A.E.C.A. no prestará asesoramiento fiscal alguno, por lo que recomendamos a nuestros Clientes que en caso de necesitar asesoramiento sobre FATCA, acudan a asesores independientes. Banco Continental S.A.E.C.A. y sus sucursales no se responsabilizan de cualquier error, omisión u opinión expresada en este documento.

Para obtener más información sobre FATCA

U.S Department of the Treasury:

<http://www.treasury.gov/resource-center/tax-policy/treaties/Pages/FATCA.aspx>

Servicio de Rentas Internas (IRS):

<http://www.irs.gov/Businesses/Corporations/Foreign-Account-Tax-Compliance-Act-FATCA>

Embajada de los Estados Unidos:

<http://spanish.paraguay.usembassy.gov/>